



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	TIBERIO USUGA GALLEGO
DEMANDADO	FERNANDO LEON GOMEZ CORREA
RADICADO	2021-00128-00
ASUNTO	TERMINA PROCESO POR PAGO Y LEVANTA MEDIDAS
INTERLOCUTORIO	202

El demandado en este proceso señor FERNANDO LEON GOMEZ CORREA, ha hecho al Despacho varias solicitudes en las que solicita se de por terminado el proceso por pago total de la obligación, en razón a que considera que con con lo retenido y consignado por él se cubre el valor total por capital, intereses y costas.

Se tiene que obra en el expediente a folios 36 vto del expediente la liquidación del crédito actualizada presentada por la Apoderada Judicial del demandante , teniendo en cuenta las retenciones hechas al demandado y entregadas al demandante hasta el mes de Diciembre de 2022, quedando hasta esa fecha un saldo de \$ 3.938.661.03 de la cual se dio el respectivo traslado como lo dispone la ley habiendo sido aprobada por el Despacho mediante auto fechado el 16 de febrero del presente año.

Corresponde al Despacho en esta oportunidad realizar la liquidación del crédito por intereses y costas al 23 de los corrientes, fecha en la cual el demandado aportó constancia del depósitos judicial por valor de \$ 2.288.466, vía correo electrónico. A continuación esta Oficina, procederá a realizar la respectiva liquidación la cual quedará de la siguiente forma:

LIQUIDACION CON ABONOS ACTUALIZADA (5) (1) - copia [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Portapape... Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

L28 =SUMA(L26:L27)

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada	TASA		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 15	Mensual	Aplicable	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONOS	Saldo de Capital más Intereses	
						3.938.661,03		\$0,00	Valor	Folio	3.938.661,03
						3.938.661,03					3.938.661,03
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	3,041%	3.938.661,03	30	119.777,93			4.058.438,96
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,161%	3.938.661,03	30	124.492,82			4.182.931,78
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,219%	3.938.661,03	30	126.793,15	1.337.651,00		2.972.073,93
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,268%	2.972.073,93	30	97.115,12	1.367.100,00		1.702.089,05
1-may-23	31-may-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,268%	1.702.089,05	30	55.617,25			1.757.706,30
1-jun-23	23-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	3,123%	1.702.089,05	23	40.758,79	210.000,00		1.588.465,09
SUBTOTALES:						>>>>	1.588.465,09	173	564.555,06	2.914.751,00	1.588.465,09
SALDO DE CAPITAL										1.588.465,09	
AGENCIAS EN DERECHO ABOGADO										700.000,00	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS										2.288.465,09	

LISTO

Vínculos 8:44 a. m. 23/06/2023

Se observa claramente de acuerdo con la liquidación anterior, que el saldo anterior era de \$ 3.938.661.03, que los intereses hasta el 23 de los corrientes sumaron \$564.555.06 y que los pagos aplicados, es decir el dinero retenido y consignado al demandado arroja la suma de \$2.914.751, hasta el 22 de los corrientes, dando como resultado un saldo de capital e intereses de \$1.588.465.09 más las agencias en derecho fijadas por el Despacho, mediante auto nro. 016 del 02 de febrero de 2022 por la suma de \$ 700.000, lo cual arroja un total de \$2.288.465.09.

Efectivamente el demandado anexó el día 23 de los corrientes comprobante de pago por valor de \$ 2.288.466, realizado en el Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de este Despacho y dentro del proceso de la referencia y el cual se aprecia a través del Portal de Depósitos Judiciales, que evidentemente se realizó y para lo cual se expidió el título 414200000022650 por valor de \$ 2.288.466, valor con el cual se cubre en su totalidad el valor de la obligación en este proceso y de acuerdo con la liquidación realizada por el Despacho.

Siendo así corresponde al Despacho dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, levantar la medida de embargo decretada, ordenar la entrega de los

dineros consignados al demandante o a quien éste autorice y ordenar el archivo definitivo del proceso.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino,

R E S U E L V E

1.- Declarar terminado este proceso ejecutivo de mínima cuantía, por pago total de la obligación que obra bajo el radicado bajo el nro. 2021-00128-00 promovido por TIBERIO USUGA GALLEGO contra FERNANDO LEON GOMEZ CORREA, por pago total de la obligación.

2.- Consecuente con lo anterior, SE LEVANTA la medida de embargo decretada en el proceso. Líbrese el oficio respectivo al señor Tesorero de la Alcaldía de Vegachi-Antioquia.

3.- Se ordena la entrega al demandante o a quien éste autorice de los dineros consignados por el demandado para la cancelación total de la obligación. Líbrese el oficio respectivo al Banco Agrario de Colombia S.A.

4.- Se ordena la entrega de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor al demandado, previo el desglose de los mismos. Como quiera que el título valor original se encuentra en poder del demandante éste lo hará llegar al Despacho para que sea agregado al proceso respectivo.

5.- En consecuencia, se ordena el archivo del proceso en forma definitiva previo registro en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 58 virtualmente hoy 28 de junio de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0ca3525fec89e64a153a5e2eef21a8044e62907722bf24946d2b6542d5bbe5**

Documento generado en 27/06/2023 07:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>